

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictado en el recurso núm. 1570.9/2011, pieza de suspensión.

Con fecha 30 de abril de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en pieza de suspensión núm. 1570.9/11, dimanante de recurso interpuesto por Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas (ECOHAL), contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 12 de abril de 2011, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta para la comercialización en exclusiva de los productos que se citan para el consumo en fresco de las categorías extra y primera, y clases extra, primera y mixta (BOJA núm. 76, de 18 de abril de 2011), ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«LA SALA ACUERDA:

Adoptar la medida cautelar de suspensión instada. Sin costas.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 134 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos el citado Auto, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 26 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.